

TEMUCO, 25 MAYO 2015

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015;

2.- El Informe Social N° 5 emitido por la Asistente Social de la Unidad Asuntos Indígena Srta. Patricia Neculpan Reyes.

3.- El Decreto N° 935 de fecha 30 de marzo 2015 que modifica Matriz del Decreto N° 5067 de fecha 31 de Diciembre de 2014 que aprueba el programa PRODER y ASUNTOS INDIGENAS, donde indica Ayuda de Emergencia Agrícola: Construcción de un Tranque Comunitario.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, la Oficina de Asuntos Indígenas, contempla dentro de sus actividades la Construcción de un Tranque Comunitario.

3.-Que debido al déficit de agua que presenta la zona rural de la comuna de Temuco, persiste la necesidad de los beneficiarios de la Oficina de Asuntos Indígenas, de contar con la Habilitación de un Tranque Comunitario, para asegurar disponibilidad de agua para consumo de la producción pecuaria.

4.- Que, la usuaria de la Oficina de Asuntos Indígenas y Programa PRODER, individualizada en el presente decreto, ha solicitado la ayuda social paliativa de la construcción de un Tranque comunitario a fin de dar respuesta al déficit hídrico de la comunidad indígena, beneficiando a un total de 47 familias.

**DECRETO:**

1.- Contrátese, el servicio para la construcción de un Tranque Comunitario, mediante los procedimientos establecidos en la ley N°19.886 de bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios de los bienes y servicios.

Doña María Flores Díaz, RUN  
Temuco, Folio de Ficha de Protección Social

2.- Otórguese, la Ayuda Social Paliativa, para  
del sector de la comuna de  
Se adjunta Informe Social.

3.- Contrátese el servicio de arriendo de maquinaria Excavadora el cual contempla 74 hrs. para la construcción de Tranque Comunitario, a través del sistema de compras públicas.

4.- Los Gastos que se generen en este decreto serán imputados al centro de costo 14.16.03, ítem 22.09.999.009 hasta el monto de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos).

5.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JCF/DSV/MCC/GCC/PNR.-

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Of. Asunto Indígena